

EDICTO

EL TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS ERNESTO GARCÉS SOTO**, que dentro del expediente No. **IL7-16531**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de junio de 2015--
RESOLUCION NUMERO: S 201500279985.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** al señor **LUIS ERNESTO GARCÉS SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.309.420, titular del Contrato de Concesión Minera con Radicado **N° IL7-16531**, para explotación técnica y económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **LA ESTRELLA Y SABANETA** de este departamento, suscrito el 20 de mayo de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de octubre de 2009 bajo el código **IL7-16531**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTICULO SEGUNDO: IMPONER** al titular minero, señor **LUIS ERNESTO GARCÉS SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.309.420, una multa a título de falta moderada como lo estipula la tabla 2° del artículo tercero de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, por un valor de **DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$17.397.450)**, equivalente a veintisiete (27) SMMLV, tasada de conformidad con el artículo 5 de la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014; de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto. ---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de julio de 2015

a las 7:30 a.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

17 de julio de 2015

a las 5:33 p.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo